



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre siete de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00524 00
Proceso	Verbal (Pertenenencia)
Demandante	LUZ MERY OTALVARO VELASQUEZ
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLEMENTINA VELASQUEZ
Asunto	Resuelve solicitud de retiro de demanda

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede de que se le autorice retirar la demanda, no es procedente, toda vez que en el poder conferido por la demandante y allegado con la presente solicitud, no se le facultó para realizar el retiro de la demanda.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO